

## **Plan de facilidades de pago. Resolución General N° 4268. Cantidad máxima de planes a presentar.**



**¿Cuál es la cantidad máxima de planes admitidos a presentar por el plan de facilidades de pago permanente de la RG N° 4268?**

Se podrá solicitar un plan por mes, cuando se regularicen las siguientes deudas:

- ▶ Las provenientes de ajustes de inspección
- ▶ Aduaneras
- ▶ Los casos de emergencia y/o desastre y dación en pago
- ▶ Aportes de trabajadores autónomos y monotributistas.

Asimismo, se encuentra especificada la cantidad máxima de planes para deuda general o en gestión judicial, en el en el Anexo II de la Resolución General N° 4268. Se restará a la cantidad máxima mencionada, según el sujeto de que se trate, los siguientes planes:

1. Para Micro y Pequeñas Empresas:

1.1. Planes vigentes por deuda general y/o en gestión judicial presentados por el presente régimen, cuyas cuotas no se encuentren canceladas en su totalidad.

1.2. Planes caducos presentados por todo concepto por este régimen, por el plan especial para monotributistas excluidos (RG N° 4166), y por el plan especial para ganancias y bienes personales (RG N° 4166) cuya fecha de caducidad se hubiera registrado en el servicio "Mis Facilidades" dentro de los 12 meses anteriores a la fecha en que se realiza la presentación, incluido el mes de esta última.

2. Para el resto de contribuyentes:

2.1. Planes vigentes por deuda general y/o en gestión judicial presentados por el presente régimen de facilidades de pago, cuyas cuotas no se encuentren canceladas en su totalidad.

2.2. Planes caducos:

2.2.1. Presentados por todo concepto por el presente régimen de facilidades de pago.

2.2.2. Presentados por el plan previsto en la RG N° 3827, cuya fecha de caducidad se hubiera registrado en el servicio "Mis Facilidades" dentro de los 6 meses anteriores a la fecha en que se realiza la presentación, incluido el mes de esta última.

2.2.3 Planes caducos presentados por el plan especial para monotributistas excluidos (RG N° 4166), y por el plan especial para ganancias y bienes personales (RG N° 4166) cuya fecha de caducidad se hubiera registrado en el servicio "Mis Facilidades" dentro de los 12 meses anteriores a la fecha en que se realiza la presentación, incluido el mes de esta última.